FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 128/2016

QUE APRUEBA EL PLAZO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA DE LA OBRA DEL CONTRATO Nº 138/2015, A FAVOR DE LA EMPRESA DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER CONFORME A LOS PEDIDOS Y ORIENTACIONES RECIBIDAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA DE FF.MM Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA.

Asunción, 04 de mayo de 2016

VISTO: La Nota de fecha 02 de mayo de 2016, elevada por la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** a la Comisión de Fiscalización de Obras del Contrato Nº **138/2015 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA FUERZA AÉREA"** en la cual solicita una prórroga al plazo de ejecución de la obra por el plazo de 90 (noventa) días desde el vencimiento del plazo de ejecución contractual.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota justifica los motivos de su solicitud refiriéndose a los siguientes puntos: *"1- La Adenda Nº 1 por trabajos adicionales, principalmente los rubros de hormigón armado para la estructura de toda la obra, fue formalizado en fecha 20 de abril de 2016; y a partir de dicha fecha recién se pudo dar inicio a esos trabajos; los cuales necesitan su tiempo técnico de construcción y fraguado. 2- Las constantes lluvias caídas desde el inicio de los trabajos, impidieron realizar trabajos en esos días de precipitación, y en muchas ocasiones, al día siguiente de dichas lluvias; ya que son trabajos al aire libre."*

Que, el Comité de Fiscalización de la Obra en su Estudio e Informe Nº 03/2016 concluye entre otras cosas que: *"a) Desde el punto de vista técnico, el tiempo de aprobación de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 138/2015 es la causa principal del retraso en la ejecución de obras, específicamente en lo concerniente a la construcción del Hº Aº, agravado por las precipitaciones registradas que impidieron que se ejecuten los trabajos en el tiempo previsto." "b) La solicitud presentada se justifica para garantizar la rentabilidad de la inversión del Estado así como la seguridad de las personas y de los bienes, por lo que corresponde dar continuidad al proceso de elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 138/2015 conforme lo establecido en el Art 62 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, la misma Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Que, el Decreto reglamentario Nº 21909/03, en su Artículo Nº 85, establece que: "*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.*

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna."

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 70-02/16 de fecha 04 de mayo de 2016, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar el Plazo de **90 (noventa)** días solicitados por la contratista para la entrega de los trabajos acordados en la Adenda Nº 01/16, suscripto en fecha 20 de abril de 2016 en el marco de la ejecución del Contrato Nº 138/2015 de la **Contratación por Vía de la Excepción (Plurianual) Nº 01/2015, para la "CONTRATO DE LAS "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA - 2º (LLAMADO)", computados desde la fecha de suscripción de la Adenda Nº 01.**

2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

.....
GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares